

ASUNTO: TARIFA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE ALICANTE.

La prestación del servicio de suministro de agua a buques en el puerto de Alicante se entiende como el conjunto de operaciones necesarias para el trasvase de agua a granel destinada al consumo de los buques atracados en el muelle, desde las instalaciones fijas que constituyen la red de abastecimiento de agua potable, situada en la zona de servicio del puerto gestionado por la Autoridad Portuaria de Alicante.

El artículo 139.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado en Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, señala que para la prestación de servicios comerciales y el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios por terceros requerirá la obtención de autorización de la Autoridad Portuaria. Con fecha 3 de junio de 2025 se otorgó autorización administrativa a la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante para la prestación del servicio del asunto.

El ámbito geográfico para la realización de la actividad es el delimitado por la zona de servicio del Puerto de Alicante vigente en cada momento, y concretamente en los muelles públicos **no otorgados en concesión**.

Las tarifas máximas por el precio de suministro de agua a buques en el puerto de Alicante son:

El precio unitario para suministro será:

Aguada en horario normal: 105 €/servicio de aguada

Aguada fuera de horario normal: 157,5 €/servicio de aguada.

La jornada laboral normal de los equipos de trabajo se define de lunes a viernes de 8:00 h hasta 18:00 h. El servicio se prestará de forma regular y continua, estando operativo las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, salvo causa de fuerza mayor o imprevista.

A este coste del servicio de carga de buques hay que añadir la cuota variable que se facturará por el consumo real de carga, siendo la unidad de medida los metros cúbicos suministrados, aplicándose la tarifa de agua potable equivalente a Tarifa sin cuota de servicio con el precio vigente de la ciudad de Alicante a fecha de la facturación.

Sin perjuicio de lo anterior las tarifas por la prestación serán proporcionales al coste de los servicios prestados. En este sentido la Autoridad Portuaria, aprobará los cambios que fueran oportunos en relación con la tarificación.



En Alicante, documento firmado digitalmente por el Jefe de Unidad de Operaciones y Servicios Portuarios.

